



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE THARSIS (HUELVA)**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 2016, el proyecto de las ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS que a continuación se detallan, se expone al público el expediente, por plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias.

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local.
7. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios públicos en las instalaciones deportivas municipales.
8. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de mercado de abastos y mercadillo.
9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería local.
10. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
11. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Tharsis, a 23 de Enero de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA ELA.



Fdo. D. Lorenzo Gómez Volante.